

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. C.E.C.M.R. No. 202000502

Verificados los trámites previstos por el artículo 579 del Código General del Proceso, concordante numeral 10º, artículo 577 ibídem, dentro del proceso de CESACIÓN POR DIVORCIO DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido DE COMÚN ACUERDO por los señores MISAELO RODRIGUEZ QUIROGA Y ELVIA ARIZA PIÑEROS, el Despacho, convoca a la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579, ya mencionado, para la hora de las **2:00 P.M del día catorce (14) Enero de do mil veintiuno (2021)** dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se dictará sentencia:

PEDIDAS POR LOS DEMANDANTES

En cuando sean pertinentes, conducentes y útiles, practíquense las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Registro civil de matrimonio celebrado por las partes
- Registros de nacimiento de las partes.
- Registro Civil de nacimiento de OMAR MISAELO RODRIGUEZ ARIZA, LUZ MIREYA RODRIGUEZ ARIZA Y JOSE EDILSON RODRIGUEZ ARIZA.
- Acuerdo suscrito entre las partes.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que la titular del Despacho practicará a los señores MISAELO RODRIGUEZ QUIROGA Y ELVIA ARIZA PIÑEROS.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA